

6.336

FUNCION LEGISLATIVA

LA RIOJA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Establécese, un subsidio mensual, equivalente a la suma que percibe como haber líquido por todo concepto sin antigüedad, una categoría 18 del escalafón general de la Administración Pública Provincial, para aquellos deportistas Riojanos que practiquen deportes individuales y que alcancen los (5) primeros puestos del Ranking Nacional de su especialidad, la misma será percibida mientras se mantengan en dichos lugares.-

ARTICULO 2º.- Establécese, un subsidio equivalente a la suma que percibe como haber líquido por todo concepto sin antigüedad, una categoría 23 del escalafón general de la Administración Pública Provincial que percibirán por única vez aquellos deportistas Riojanos que practiquen deportes individuales en ocasión de participar en algún evento Internacional como representantes del equipo Nacional.-

ARTICULO 3º.- Los supuestos previstos en los Artículos 1º y 2º, deberán ser avalados por las Asociaciones, Federaciones y/o Confederaciones locales de cada deporte, como así también por la Dirección General de Deportes de la Provincia, a fin de justificar el subsidio a otorgar por el Gobierno de la Provincia.-

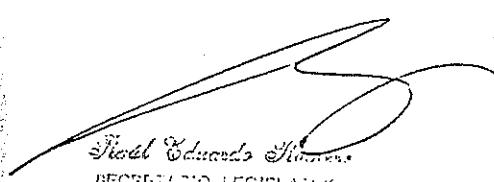
ARTICULO 4º.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley la Dirección General de Deportes quien tendrá a su cargo la función de reglamentación de la misma.-

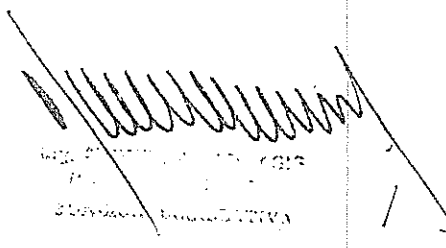
ARTICULO 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán atendidos con los fondos del Programa 17 - Actividad 01 - Transferencias de la Dirección General de Deportes - Presupuesto General de la Provincia.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 112º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el diputado ROLANDO ROCIER BUSTO.-

L E Y Nº 6.336.-


Rodolfo Eduardo Romero
SECRETARIO LEGISLATIVO
Función Legislativa - La Rioja


Rodolfo Eduardo Romero
SECRETARIO LEGISLATIVO